



AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-67437- -11-0 Fecha: 2009-09-01 07:56:18
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLORED RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLORED RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5 BOGOTA COLOMBIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43366
Fecha : 28/08/2009
Expediente : 4-67437
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

Call Center 6513240 . Línea 01800-910165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION * 43366

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-067437

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "N-PIRAZINIL-FENILSULFONAMIDAS Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES POR QUIMOSINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE 03/00041 de fecha 14 de enero del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 15 de julio del 2004 bajo el número 04067437, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 564 del 31 de mayo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 318 a 326 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-067437-00009-0000 del 05 de noviembre del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 345 a 359 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 43366

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-067437

reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 345 a 359, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "N-PIRAZINIL-FENILSULFONAMIDAS PARA ENFERMEDADES MEDIADAS POR QUIMOSINA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" N-PIRAZINIL-FENILSULFONAMIDAS PARA ENFERMEDADES MEDIADAS POR QUIMOSINA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/4965.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 345 a 359

Titular(es): ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Sodertalje, Suecia.

Inventor(es): Andrew Baxter, Timothy Johnson, Nicholas Kindon, Bryan Roberts y Michael Stocks.

Prioridad N°: 0200119-6 **Fecha:** 16 de enero del 2002 **País:** SE.
0201857-0 17 de junio del 2002 SE.



367

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION * 43366

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-067437

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 03/00041 Fecha: 14 de enero del 2003.**Vigente desde: 14 de enero del 2003 Hasta: 14 de enero del 2023**

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de AstraZeneca AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de enero de 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Astrazeneca Ab.

Podertalje, Suecia

A la Creación denominada:

"N-piraxinil-fenilsulfonamidas para enfermedades mediadas por quimosina"

Inventor(es):

Andrew Baxter , Timothy Johnson , Nicholas Hindon , Bryan Roberts ,
Michael Stocks

Certificado No. 756

Solicitud Internacional No.: SE03/00041

Clasificación Internacional: A61K 31/4965

de Patentes

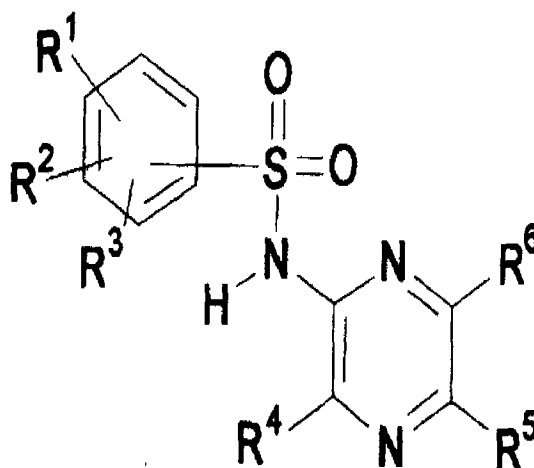
11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 14/01/2003

Hasta: 14/01/2023

Prioridad No.: SE 0200119-6 16/01/2002

SE 0201857-0 17/06/2002



(I)

Que la solicitud de Patente de Invención No. 4 67437 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 43366 de 28/08/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio